

fijado de 425 m2 que es el límite de la ocupación y parámetro que junto con las alturas también fijadas por el planeamiento fija la edificabilidad. El terreno tiene una pendiente descendente en sentido Oeste-Este y es de forma irregular.

La propiedad de la misma corresponde a Costa de Mataleñas S. L.

2. BASES DE PARTIDA.

El Estudio de Detalle que nos ocupa se ha redactado teniendo en cuenta la siguiente documentación:

Recientemente con fecha 27 de julio de 2005 el Ayuntamiento acordó aprobar la división de la U.A. 3 en U.A. 3-1 y U.A. 3-2. Se presenta documento que lo acredita. La U.A. 3 surge de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Arco Sureste. Ordenación de los barrios "la Ventilla-La Estación" realizada en octubre de 1991 por don Luis Pedraz.

Ficha urbanística de la U.A. 3-1.

Plano topográfico digitalizado de la parcela realizado por la propiedad.

Planos de la Confederación Hidrográfica del Norte "Estudio de inundabilidad según criterios de la C.H.N. en una parcela de Solares".

3. SOLUCIÓN ADOPTADA.

Tras el análisis de la documentación antes referida se observa que el área de movimiento fijada en la división de la U.A.3 invade la zona de inundación de los 500 años, por ello se modifica el área de movimiento con el fin de ocupar dicha zona de inundación. El nuevo área cumple con los parámetros de ocupación que fija la reciente aprobación de la U.A 3-1 fijados en 425 m2.

Respecto a la rasante de la planta baja se decide colocarla en la cota +26,25 m pues es la cota de la acera en el punto medio de la fachada oeste donde se encuentra el acceso al futuro edificio.

4. DETERMINACIONES DE LAS NN. SS.

CLASIFICACIÓN: SUELO URBANO.

CALIFICACIÓN: RESIDENCIAL

Ordenanza de aplicación: SU3-B

Superficie de la parcela 1.000,00 m2

Resumen de ordenanzas:

Edificabilidad: 425 POR B+3+BC

Ocupación: 425 m2

Alturas límite de la edificación: 12 m B + 3 + bajo cubierta.

Retranqueos al frente de la edificación: ALINEADO AL VIARIO.

Retranqueos a linderos: 5 m, ADOSADOS AL SUR.

5 DETERMINACIÓN DE ALINEACIONES.

La ordenación volumétrica queda definida en el plano de área de movimiento y alineaciones número 3, Las alineaciones máximas definidas en el plano número 3 no podrán ser sobrepasadas por la edificación. La distancia mínima de las viviendas al colindante será de 5 m en el Norte y adosadas al Sur.

6 ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

La ordenación de volúmenes se realiza en un edificio de viviendas con cuatro plantas más bajo cubierta, se desarrolla una planta sótano destinada a garaje.

7 DETERMINACIÓN DE RASANTES.

Debido a la topografía del terreno, para construir las viviendas, se decide colocar la rasante de la planta baja en la cota +26,25 m pues, es la cota de la acera en el punto medio de la fachada Oeste donde se encuentra el acceso al futuro edificio.

La rasante resultante de la actuación queda especificada en los planos números 4, 5 y 6 con los distintos cortes del terreno.

8 ÍNDICE DE PLANOS.

Plano Nº 1: SITUACIÓN.

Plano Nº 2: TOPOGRÁFICO.

Plano Nº 3: ÁREA DE MOVIMIENTO Y ALINEACIONES

Plano Nº 4: RASANTES.

Plano Nº 5: PERFILES Y RASANTES DEL TERRENO.

Plano Nº 6: PERFILES Y RASANTES DEL TERRENO.

Valdecilla, 14 de mayo de 2007.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/7292

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de expediente para la construcción de un edificio de centro de cría caballar y el uso vinculado al mismo, en suelo rústico, en paraje de Vierna.

Instado por Centro Ecuestre Valle de Meruelo S.C., con C.I.F. G38657945 y domicilio a efectos de notificación Meruelo (Cantabria) barrio de Vierna, número 25, entidad San Bartolomé de Meruelo, que solicita autorización para la construcción de un edificio de centro de cría caballar y el uso vinculado al mismo, en parcela sita en Polígono 10, parcela 100, referencia catastral 39043A010001000000HJ, paraje de Vierna, titular catastral Ayuntamiento de Meruelo (Cantabria) término municipal de Meruelo, cuyo titular catastral es DON FELIPE ORTIZ EXPÓSITO. CLASIFICACIÓN DEL SUELO: SUELO RÚSTICO (SUELO NO URBANIZABLE), SUELO NO URBANIZABLE SIMPLE O GENÉRICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por aplicación de la disposición transitoria segunda, apartado 6, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

El lugar de exhibición del expediente será las Oficinas Municipales sitas en barrio La Maza, número 1, de Meruelo, y el plazo para formular alegaciones será el de UN MES, plazo que de conformidad con la redacción de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, si el último día del plazo resulta inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Meruelo, 21 de mayo de 2007.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

07/7555

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de expediente para proyecto de rehabilitación de edificación preexistente de vivienda unifamiliar en Mogro.

Por don Adrián Díaz Trueba, se solicita licencia municipal (número de expediente 57/07) para proyecto de rehabilitación de edificación preexistente de vivienda unifamiliar en el barrio El Cabezón, número 57, de la localidad de Mogro, de este término municipal, parcela 32 del polígono 9.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 18 de mayo de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

07/7558